Contrato CD Nº 90/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SERVITEK de Engracia Zárate de Servían**, con **RUC Nº 673875-3**, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 101, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Engracia Zárate de Servían,** con **Cédula de Identidad N° 673.875**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Mantenimiento y Reparación de Extractores de Aire – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5216 de fecha 20 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 695/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*6*	*2.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*7*	*3.000.000*
Total PAC									***5.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 298.072

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5216 de fecha 20 de octubre de 2015.

SERVITEK

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)** y el saldo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EXTRACTORES DE AIRE				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
	Lubricación de los rulemanes de los motores.	Unidad	1	Evento	20.000
	Limpieza de ventiladores (paletas) para evitar acumulación de hollín.	Unidad	1	Evento	90.000
	Limpieza externa de los motores (para disipación del calor).	Unidad	1	Evento	60.000
	Testeo completo de las partes eléctricas	Unidad	1	Evento	20.000
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: (según necesidad)				
	Provisión y colocación de ventilador axial (en caso de que deban ser sustituidos).	Unidad	1	Unidad	905.000
	Reparación de turbinas y aspas.	Unidad	1	Unidad	840.000
	Lubricación de los rulemanes de los motores.	Unidad	1	Unidad	20.000
	Rebobinado de motores eléctricos.	Unidad	1	.0000	380.000
	Provisión e instalación de guarda motores para la protección de los mismos, por eventuales fallas eléctricas que puedan surgir.	Unidad	1	Unidad	475.000

Monto mínimo:	Gs. 10.000.000
Monto máximo:	Gs. 20.000.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Caja de Ahorro Nº 62.0.970018/7.**

Servitek

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.5. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes** Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar:} \quad Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es 15 (quince) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es en las distintas sedes del Ministerio Público (en Asunción y Gran Asunción)

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios serán de acuerdo a las siguientes exigencias:

Mantenimiento y Reparación de Extractores de Aire
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Otras exigencias:

* La empresa contratada deberá emitir un informe técnico previo de diagnóstico y otro de conclusión por los servicios realizados.

* La empresa contratada deberá garantizar los servicios realizados.

7.4. La Contratista deberá garantizar todos y cada uno de los servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVIDEK

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Engracia Zárate de Servían
SERVITEK

Servitek